

Franqueo
conertado.

DELEGACIONES GUBERNATIVAS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "
(Un año.....)	15 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "

En Soria.....	(Tres meses...) 3'75 ptas.
Seis id.....	7'50 "



SE SUSCRIBE
En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conductor de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. A.A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

La acertada actuación que vienen realizando los Delegados gubernativos requiere decidida cooperación y ayuda de todos los elementos oficiales para que dé el fruto que el Gobierno se propuso al crear estos cargos.

Se hace, pues, preciso que los Inspectores de Primera enseñanza coadyuven, por todos los medios a su alcance y que les sugiera su celo en favor de la enseñanza, a fin de que los citados funcionarios encuentren en ellos y en los Maestros adscritos a sus zonas todas las facilidades que sean precisas para visitar las Escuelas, formar juicio del estado de la enseñanza y de las deficiencias que tanto en el personal como en el material y en los edificios observen, así como de las relaciones de los Maestros con las autoridades locales y el vecindario.

Por ello, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Los Delegados gubernativos, como representantes en los respectivos partidos judiciales de la autoridad del Gobernador civil de la provincia, podrán visitar las Escuelas públicas y privadas, en toda ocasión, incurriendo en responsabilidad quien le dificultare.

2.º Que por la autoridad gubernativa que

tienen delegada podran también reunir en su jurisdicción las Juntas locales de Primera enseñanza siempre que lo juzguen conveniente al interés público, y cuando asistan deberán presidir sus sesiones.

3.º Los Inspectores cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de avisar al Delegado gubernativo, por medio de oficio, de su entrada en el partido judicial respectivo cuando vayan a hacer una visita, tanto ordinaria como extraordinaria, para que dicho Delegado pueda presenciarla, si lo cree necesario, o para que éste les dé los informes o datos que respecto a las Escuelas, los Maestros o los pueblos crea conveniente deba conocer.

4.º Si el Delegado gubernativo juzga necesario que se realice una visita extraordinaria lo solicitará por oficio de este Ministerio, y si lo estimare de urgencia lo participará al Inspector, dando cuenta a este Departamento. En este caso el Inspector la realizará, dando asimismo cuenta a este Ministerio para la debida justificación de dietas y gastos de locomoción.

5.º En los expedientes gubernativos, en los de premios a los Maestros y en los de imposibilidad física de éstos se oirá siempre el parecer de los Delegados gubernativos, cuyos informes deberán unirse a ellos, siendo causa de nulidad de lo actuado la falta de este requisito.

6.º Asimismo deberá hacerse constar el informe de los Delegados gubernativos en los expedientes sobre traslación de edificios de Escuelas o viviendas de los Maestros.

7.º Los Delegados gubernativos, poniéndose de acuerdo unos con otros, y asesorándose de los Inspectores y de los facultativos que juzguen conveniente, investigarán si los Maestros sustituidos por imposibilidad física se encuentran incapaces para dedicarse a la enseñanza.

En los casos dudosos o desde luego infundados, formará el Inspector y tramitará el oportuné expediente para exigir en su caso las responsabilidades que procedan.

Esta investigación se iniciará al mes de publicada esta Real orden en la *Gaceta*, con objeto de que los Maestros puedan legalizar su situación, evitando así las aludidas responsabilidades.

8.º En el plazo de dos meses, los Inspectores de cada zona, reunidos con los Delegados gubernativos de los partidos, adscritos a cada una, redactarán una breve Memoria del estado actual de la enseñanza en sus demarcaciones y la elevarán a este Ministerio por conducto del Gobernador. Los Inspectores a cuya zona correspondan las Escuelas de la capital de la provincia redactarán por su parte la Memoria a ella referente, elevándola por el mismo conducto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda a V. S. muchos años, Madrid, 29 de Agosto de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, LEANIZ.—Sr. Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* del dia 4 de Septiembre.)

DELEGACIONES GUBERNATIVAS

PARTIDO JUDICIAL DE SORIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de este partido judicial, remitirán a esta Delegación en el plazo de dos días, con arreglo al modelo adjunto, un estado comprensivo de las cantidades invertidas en obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de Escuelas, y en general de las de saneamiento y mejoras realizadas, en curso o estudio, dentro de sus respectivos términos municipales, bien sea por cuenta de los Ayuntamientos, con subvención del Estado o donación de particulares, con separación entre los dos períodos comprendidos en el citado modelo.

Soria 19 de Septiembre de 1924.—El Delegado gubernativo en comisión, Francisco Sanz.

CLASE DE OBRA	Estado en que se encuentra.	Coste aproximado	Cantidades invertidas desde	
			1.º Enero a 1.º Octubre 1923.	1.º Octubre 1923 a 31 Julio 1924.
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.

CLASE DE OBRA	Estado en que se encuentra.	Coste aproximado	Cantidades invertidas desde	
			1.º Enero a 1.º Octubre 1923.	1.º Octubre 1923 a 31 Julio 1924.
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales.—Utilidad pública.

A los efectos señalados en el art. 1.º de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 1 al 6 del art. 7.º del Reglamento dictado para aplicación de dicha ley por Real decreto de 23 de Julio de 1911, se anuncia al público que por los Ayuntamientos de Conquezuela (Soria) y Torrecilla del Dueado (Guadalajara), se ha solicitado del Sr. Gobernador civil de la provincia, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Conquezuela termine en Torrecilla del Dueado, atravesando los términos municipales de los pueblos indicados, con una longitud total aproximada de tres kilómetros y medio.

En cumplimiento de lo que dispone la ley y reglamento antes citados, se abre una información pública durante quince días, para que cuantos se consideren perjudicados con este

proyecto, acudan con su reclamaciones dentro de periodo señalado, a los Ayuntamientos citados o al Gobierno civil de la provincia; debiendo los Ayuntamientos reunirse en sesión pública para oír las reclamaciones verbales, y sobre todas informar y remitir acta del resultado de la información al Gobernador civil de la provincia, para resolver en consecuencia la Superioridad en cuanto a la utilidad pública.

Soria 12 de Septiembre de 1924.—El Gobernador interino, Eugenio María Enrique Castillejo.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Anuncios de subasta.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 6 del próximo mes de Octubre a las once de la mañana, para la celebración en la Alcaldía de La Póveda, de la subasta para la enajenación de 69 maderas de pino que se hallan recogidas en el sitio denominado La Pinochada, procedentes de árbolesroneados y derribados en el monte Pinar y Plantío de La Póveda y Barriomartín. Estas maderas tienen un volumen de 20.400 metros cúbicos, y el tipo de tasación que sirve de base para la subasta es el de 510 pesetas. Sus detalles de clase y dimensiones figuran en el estado que a continuación se inserta.

El pliego de condiciones a que debe sujetarse la celebración de la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el insertado en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El que resulte rematante del aprovechamiento, viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del presupuesto formulado con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 16 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

ESTADO de las maderas que se subastan en la Alcaldía de La Póveda a que se refiere el precedente anuncio.

Número de señal	DIMENSIONES		Observaciones.
	Longitud. Metros.	Diámetro. Cen- timetros.	
25	2	40—45	
12	2	40—45	
5	9	20—25	
15	6	15—20	
11	40-3	35—40	
1	7	30—35	

Soria 16 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real decreto de 27 de Abril de 1923 y de las que me asigna el art. 88 del Real decreto de 17 de Mayo de 1865, he acordado la enajenación en pública subasta de 74 pinos quemados que existen en el sitio llamado Llano de la Varcona del monte Pinar de Almazán, núm. 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia. La subasta se celebrará en la Alcaldía de Almazán el día 6 de Octubre próximo, a las 11 de su mañana, y en ella regirá así como también en la ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones insertado en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1922. El tipo de tasación que sirve de base para la subasta es de 212 pesetas, y el volumen de dichos pinos es el de 13.200 metros cúbicos.

Las dimensiones de los pinos y cantidad de productos leñosos figuran en el estado que se inserta a continuación de este anuncio.

El rematante debe satisfacer el importe del presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal facultativo encargado de su inspección, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 11 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

ESTADO de dimensiones de los pinos quemados que existen en el Pinar de Almazán, a que se refiere el precedente anuncio de subasta.

Número de pinos.	Diámetro Cen- timetros.	Altura Metros.	Observaciones.
5	18	3	
3	19	3	
11	20	3	
2	22	3	
4	23	3	
2	24	3	
6	25	4	
7	27	4	
2	28	4	
8	29	5	
5	30	5	
4	31	5	
4	32	5	
2	33	5	
3	34	5	
2	35	5	
2	36	5	
1	37	5	
1	38	5	

Los daños y despojos son en cantidad de siete estéreos.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.º ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Conclusión.

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el

- Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.*
- 2.851.—D. Juan Rodríguez Cea; Sección graduada an-já a la Normal de Maestros, Bajoz; 1-5-916.
- 4.498.—D. Simón Antón García; Gómara, Soria; 5-3-908.
- 5.976.—D. Mariano Pérez Castany; Brañim, Tarragona; 1-11-920.
- 7.810.—D. Miguel Bosque Andreu; Mora de Ebro, Tarragona; 1-9-919.
- 8.534.—D. Clemente Alcubierre Gasol; Osso de Cinca, Tarragona; 5-2-921.
- 5.969.—D. Joaquín Ferrer Rivera; Pont de Armentera, Tarragona; 28-7-916.
- 8.104 del 920.—D. Francisco Roselló Gil; S'Arracó, Baleares; 16-2-919.
- 2.550.—D. Federico J. Segarra Grau; Dar-nús-Tivisa, Tarragona; 31-5-910.
- 8.623.—D. Ramon Parello Gibert; Mora la Nueva, Tarragona; 14-5-921.
- 5.785.—D. Pedro Font Laguarda; Basquera, Tarragona; 9-3-916.
- 6.518.—D. Juan B. Estelle Lluch; Raurell, Tarragona; 16-4-919.
- 5.577.—D. Jose María Asenjo Serra; Beni-carló, Castellón; 27-12-915.
- 5.235.—D. Olegario Jordana Torra; Catllar, Tarragona; 12-10-918.
- 5.723.—D. Maximo Laguia Alastuey; Pobla de Montornes, Tarragona; 4-3-916.
- 7.832.—D. Daniel Navarrete Abril; Ballo, Teruel; 2-9-919.
- 7.604.—D. Pascual Salesa Aznar; Calaceite, Teruel; 19-1-919.
- 7.830.—D. Lucas P. Sanz Abad; Montalban, Sección graduada, Teruel; 2-9-919.
- 8.136.—D. Bruno Lozano Gil; Nogueruelas, Teruel; 3-11-914.
- 7.203.—D. Eutiquio García Guerra; Añover del Tajo, Dirección graduada, Toledo; 1-10-1919.
- 5.361.—D. Isidoro García Arias; Pola de Gordón, León; 8-8-915.
- 8.613.—D. Pedro Castilla García; Yunellos, Toledo; 25-4-921.
- 7.990.—D. Julian Rodríguez Lucas; Lillo, Toledo; 8-12-519.
- 7.221.—D. Matías Rosell Martín; Puebla de Montalban, distrito 1., Toledo; 11-9-918.
- 7.988.—D. Francisco Rodríguez Gómez; Olias del Rey, Toledo; 18-11-919.
- 4.200.—D. Eduvigis García Bustos; Ocaña, distrito 1., Toledo; 1-10-919.
- 7.566.—D. Nemesio González Briun; Urda, distrito 1., Toledo; 8-1-919.

- 8.429.—D. Juan Martínez Rodenas; Mon-tearagón, Toledo; 15-10-920.
- 2.513.—D. Isaac Alvarez Gómez, Toledo, distrito 3.; 1-3-917.
- 4.490.—D. Casilda García Escrivano, Pue-bla de Vallbona; Sección graduada, Valencia; 10-2-908.
- 7.129.—D. Samuel Prats Malavés; Benicella, Valencia; 31-12-918.
- 8.928.—D. Francisco Marueda Aznar; Santa Faz, Alicante; 19-3-922.
- 8.245.—D. José M. Carbonell Chulvi; Mo-gante, Valencia; 28-1-919.
- Alta.—D. Manuel García Izquierdo, San Antonio-Requena, Valencia; 1-3-923.
- 5.200.—D. Dionisio B. Gutierrez Soria; Pa-rauellos de Jiloca, Zaragoza; 1-9-917.
- 5.865.—D. Florencio Saiz Saéz; Chiva, Val-encia; 5-5-916.
- 1.861.—D. Fausto Robredo Bueso; Paterna, Valencia; 1-6-916.
- 2.617.—D. Vicente Medina Martínez; Beni-favó, Valencia; 15-6-910.
- 3.396.—D. Rafael Mereader y Simó; Almo-zafes Valencia; 1-9-919.
- 8.952.—D. Rigoberto Pascual Seguí; Benia-tres, Alicante; 1-5-922.
- 8.582.—D. Manuel Bertolín Peña; Jérica, Castellón; 17-3-921.
- Alta.—D. José Catalá Moya; Benasau, Ali-cante; 20-12-922.
- 6.055.—D. Miguel Guevara Navalón; Masa-lavés, Valencia; 1-9-919.
- 8.449.—D. Segundo Mora Serrano; Vallada, Valencia; 30-10-920.
- 1.214.—D. Amadeo Martínez Vives; Albo-ya Sección graduada, Valencia; 1-9-919.
- 2.633.—D. Ricardo Casañ Félix; Albo-ya, 17-6-910.
- 4.525.—D. José V. Guerra Piera; Masalfa-sar, Valencia; 4-9-918.
- Alta.—D. Francisco Martínez Román; Fuen-te de la Higuera, Valencia; 3-10-922.
- 531.—D. Juan B. Arambal Sanz; Sección graduada «Luis Vives», Valencia; 1-6-916.
- 871.—D. Angel Rives Miñana; Poblado de Campanar, Valencia; 1-7-915.
- 5.790.—D. Francisco Rubio Castell; Sueca, Valencia; 1-1-920.
- 798.—D. José Martí Lliberós; Sección gra-duada «Luis Vives», Valencia; 11-5-909.
- 7.820.—D. Ramón Codoñer Pons; Cheste, núm. 1, Valencia; 1-9-19.
- 7.003.—D. Antonio García Izquierdo; Ches-te, Valencia; 1-4-920.

- 750.—D. Juan B. Orero Bayo; Sección graduada «Luis Vives», Valencia; 26-6-915.
- 2.646.—D. José Colomer Riehat; Játiva, Valencia; 1-3-917.
- 8.803.—D. Máximo Gómez Primo; Nueva Villa de las Torres, Valladolid; 26-10-921.
- 7.568.—D. Dario Cabezudo Elias; Rodilana, Valladolid; 25-4-919.
- 8.821.—D. Cirilo Redondo y Redondo; Piñel de Abajo, Valladolid; 31-10-921.
- 7.451.—D. Amador Méndez Rodríguez; Villisa, Valladolid; 1-12-918.
- 8.181.—D. Indalecio Villarruel Martín; Castrillo de D. Juan, Palencia; 22-7-910.
- 7.136.—D. José M. López Zorrilla; Cigales, Sección graduada, Valladolid; 21-9-919.
- 3.839.—D. Jacinto Palacios Lázaro; La Cistérniga, Valladolid; 1-2-912.
- 3.241.—D. Melesio Villalba Pérez; Melgar de Abajo, Valladolid; 1-9-918.
- 6.291.—D. Emeterio Baños Sandoval; Villa corralón, Valladolid; 1-9-919.
- 5.143.—D. Segundo Rodríguez Ruiz; Retuerto-Baracaldo, Vizcaya; 1-10-917.
- 7.526.—D. Cremencio de la Cámara; Bermeo-Alhondiga, Vizcaya; 1-1-919.
- 7.535.—D. Julián Balmaseda García; Bermeo-Manuas, Vizcaya; 1-9-919.
- 5.133.—D. Juan García Alonso; La Cruz-Galdácano, Sección graduada, Vizcaya; 22-6-1914.
- 8.950.—D. Julián Vega Arias; Figueruela de Arriba, Zamora; 1-5-922.
- 8.502.—D. Natalio F. Cruz Aparicio; Guijo de Santa Barbara, Cáceres; 22-1-921.
- 4.765.—D. Alfredo M. Domínguez Eseajo; Fontanilla de Castro, Zamora; 1-9-919.
- 7.519.—D. Manuel Fernández Silva; Carbajales de Alba, Zamora; 1-1-919.
- 8.516.—D. Teodoro F. Sánchez Sánchez; Fuentesúco, número 1, Zamora; 22-1-921.
- 8.699.—D. Policarpo Morato García; Aldeavieja de Tormes, Salamanca; 24-9-921.
- 6.623.—D. Alberto Prieto Canseco; Villalobos, Zamora; 4-3-917.
- 5.534.—D. Fernando Delgado Santana; Toro, Sección graduada, Zamora; 5-4-916.
- 6.294.—D. Jerónimo Curto Andrés; Villabrázaro, Zamora; 1-8-917.
- 5.167.—D. Manuel Jambrina Blanco; Perguera, Zamora; 14-4-916.
- 5.276.—D. Domingo Bordonada Najar; Belmonte de Calatajud, Zaragoza; 1-10-917.
- 7.780.—D. José M. Poyuelo Sipán; Castejón de Valdejara, Zaragoza; 21-7-919.

- 8.757.—D. Vicente Aisá Sanchez; Sierra de Luna, Zaragoza; 8-12-921.
- 6.942.—D. Joaquín García Sardies; Pozuelo de Aragón, Zaragoza; 1-3-918.
- 2.179.—D. Tomás Alcaine Sanchez; El Burgo de Ebro, Zaragoza; 2-9-913.
- Alta.—D. Pascual García Diaste; Almonacid de Sierra, Zaragoza; 19-10-922.
- 4.745.—D. Julio Beamonte Martínez; Mañón, Zaragoza; 16-9-916.
- 2.527.—D. Santiago Lorente Serrano; Alhama de Aragón, Zaragoza; 1-11-920.
- 4.465.—D. Emilio Jaqués Beltrán; Cineo Olivas, Zaragoza; 6-7-906.
- Alta.—D. Anselmo Yus Pérez; Lécera, Dirección graduada, Zaragoza; 1-11-923.
- Alta.—D. Ángel Llop Benito; Lécera, Sección graduada, Zaragoza; 3-1-923.
- 6.894.—D. Laurentino Lozano García; Crisol, Zaragoza; 20-2-918.
- 538.—D. Tomás Bobadilla Gandásegui; Dirección graduada «Ramón y Cajal», Zaragoza; 27-11-911.
- 5.294.—D. José Pardo Marín; Dirección graduada Arrabal, Zaragoza; 13-7-915.
- 1.038.—D. Teodoro Rubio Hernández; Sección graduada «Ramón y Cajal», Zaragoza; 1-3-917.
- 5.011.—D. Zenón Royo Cano; Aleafiz, Teruel; 1-10-917.
- 5.304.—D. José Velilla Alcrudo; Morata de Jalón, Zaragoza; 1-10-920.
- 5.037.—D. Ramón Cases Carabassa; Samperdor, Barcelona; 1-9-911.
- 4.150.—D. Pedro A. Liebaria Tarragó; San Saturnino d. Noya, Sección graduada, Barcelona; 17-2-917.
- 8.655.—D. Miguel Aymanú Riqué; Salomo, Tarragona; 24-8-921.
- 7.406.—D. Eladio Jimeno Judeo; San Juan de Vilasar, Dirección graduada, Barcelona; 1-11-918.
- 5.972.—D. Dario Monroy Beredío; San Juan de Vilasar, Sección graduada, Barcelona; 28-7-1916.
- Alta.—D. Enrique Camps Gaspa; Vilada, Barcelona; 1-5-923.
- 2.149.—D. Corado Prats Fabregas; Calella, Dirección graduada, Barcelona; 11-11-920.
- 8.478.—D. Joaquín Clare Viladeval; Santa Coloma de Farnes, Gerona; 11-12-920.
- 2.654.—D. Joaquín Vila Camins; Calella, Sección graduada, Barcelona; 18-1-917.
- 1.308.—D. Antonio Ros Prats; Sabadell, número 3, Barcelona; 1-11-918.

- 2.874.—D. Gonzalo Bonilla Martín; Ripollet, unitaria Barcelona; 13-7-915.
- 5.539.—D. Agustín Llorens Prats; Tarrasa, número 3, Barcelona; 1-2-917.
- 598.—D. Lorenzo Cabos Badià; Dirección graduada, número 4, Barcelona, 6-3-916.
- 1.673.—D. Carlos Matabaas Borrás; Sección graduada, número 4, Barcelona; 24-1-1896.
- 7.356.—D. Adrián Bolinaga Burguera; Marsá, Barcelona; 21-9-918.
- 1.040.—D. Benito Espuña Puigdemont; Barcelona, núm. 71; 26-4-916.
- 2.316.—D. Ramón Otero Bianch; Mongat-Tiana, Barcelona; 1-8-913.
- 4.703.—D. Miguel Cornet Estrada; Llinás, Barcelona; 25-4-911.
- 4.869.—D. Juan Isach Casellas; Vilafant, Gerona; 1-10-917.
- 3.264.—Don Ramón Santacana Mingüell; Manresa, núm. 1, Barcelona; 16-7-915.
- 3.824.—D. Narciso Bohigas Batlle; Tarrasa, Dirección graduada, Barcelona, 7-7-915.
- 3.777.—D. José Faidella Soldevila; Tarrasa, Sección graduada, Barcelona; 1-4-916.
- 8.278.—Don Raimundo Vicens Clar; San Cristóbal-Marcadal, Baleares; 16-7-919.
- Alta.—D. Anselmo Pujol Alemany; Bañalbufar, Baleares; 16-12-922.
- 2.669.—D. José Rosselló Ordinas; Palma, Sección graduada, Baleares; 1-7-910.
- 2.228.—D. José Moraguez Maeso; Palma, Sección graduada, Baleares; 1-9-917.
- 5.765.—D. Juan B. Mayol Carals; Biniarai-Sóller, Baleares; 1-9-918.
- 5.067.—D. Bartolomé Menor Rivas; Palma, Sección graduada, Baleares; 2-3-917.
- 4.131.—D. Juan Lladó Rosselló; Palma, Sección graduada, Baleares; 1-9-918.
- 5.730.—D. Antonio Rigo Puig; Palma, Sección graduada, Baleares; 4-3-916.
- Alta.—D. José Mariano Castel; Santa Barbara, Tarragona; 9-1-923.
- 7.520.—D. Juan B. Crespi Canaves; Palma, Sección graduada, Baleares; 1-1-919.
- 8.333.—D. Ignacio Toledo Falcón; Alguete, número 2, Canarias; 30-10-920.
- 7.777.—D. Valentín Gómez Gil; Galdar; Sección graduada, Canarias; 18-7-919.
- 8.336.—D. Miguel Vera Galero; La Oliva, Canarias; 27-9-920.
- 8.334.—D. Antonio Guadalupe Verde; San Bartolomé Tirajana, Canarias; 19-10-928.
- 8.666.—D. Juan A. Veiga Santana; Vega Bamedio, Canarias; 18-9-921.

- 8.342.—D. Benito Méndez Rarajano; Arrecife, Canarias; 11-10-920.
- 8.842.—D. Armando Pol Delgado; Los Llanos, núm. 2, Canarias; 1-12-921.
- 8.841.—D. José M. Pérez González; Mazo, caseo, Canarias; 1-12-921.
- 8.384.—D. Eusebio Borges Coello; Perdomo-Orotava, Canarias; 1-10-923.
- 1.306.—D. Pedro Febles Suárez; Santa Cruz de Tenerife, caseo, Canarias; 16-5-87.
- 3.220.—D. Agustín C. Herrera Pérez; Orotava, Dirección graduada, Canarias; 1-9-919.
- 8.538.—D. Rogelio Delgado Mesa; Orotava, Sección graduada, Canarias; 5-2-921.
- Alta.—D. Eusebio Pérez Romero; Orotava, Sección graduada, Canarias; 20-11-923.
- 5.870.—D. Francisco Delgado Herrera; Santa Cruz de Tenerife, núm. 2, Canarias; 8-5-916.
- 8.356.—D. José Rojas Rodríguez; Tacoronte, Sección graduada, Canarias; 1-10-920.
- 7.625.—D. Antonio Alonso Delgado; Icod, núm. 1, Canarias; 1-2-919.
- 499.—D. José Mosquera Ramos; Ciudad Real, Regente, 1-10-917.
- 5.928.—D. Pedro Natalias García; Santa Eulalia, Dirección graduada, Segovia; 8-6-916.
- 1.239.—D. Faustino Martín Herranz; Sección graduada de Santa Eulalia, Segovia, 1-3-1917.
- 3.142.—D. Francisco Cañal Rodríguez; Dirección graduada, 5.º distrito, Oviedo; 25-3-918.
- 1.768.—D. Urbano Blaseo Escudero; Sección graduada, distrito 3.º, Oviedo; 8-1-919.
- Alta.—D. Damián Henares Henares; Baltateros, Albacete; 27-10-922.

Las anteriores adjudicaciones no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último, publicándose en la *Gaceta de Madrid*, como en la misma se determina, para que puedan formular las oportunas reclamaciones en el término de quince días y por conducto de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1924.—El Encargado del despacho, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Término o municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Clase de ganado y número de cabezas.	Superficie destina- da al pasto. Hec- tareas.	Plazo para el aprovecha- miento.	Va.or de la prove- cha- miento. — Pesetas.
				Mayo.	Caballo.	Lanar.	
Yanguas.	La Mata.	391	Dehesa	12	7	9	21
Idem.	Villarijo.	392	Idem.	4	10	9	30

Nota. Estos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* del día 22 de Septiembre de 1922, o el que se publique antes de empezar el año forestal próximo.

Soria 2 de Julio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

RELACION de los aprovechamientos de leñas que podrán ser utilizadas por los vecinos de los pueblos interesados, para el consumo de sus hogares, durante el año forestal de 1924 a 1925, según el plan aprobado para el mismo.

Término o municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Nombre del monte.	MENUDAS	GRUERAS	LENAS	VALOR	Plazo de ejecu- ción.	Días.
			Número de estereos.	Número de estereos.	Número de estereos.	Número de estereos.		
Oñderuelo.	Rejas de San Esteban	Omella	92	40	20	200	40	30
Rejas de San Esteban	Rejas de San Esteban	Rejas de San Esteban	68	50	50	400	50	50
Renieblas.	Ventosilla San Juan.	Ventosilla San Juan.	112	30	60	120	30	30
Sauquillo de Alcazar.	Banquillo de Alcazar.	Banquillo de Alcazar.	115	40	100	200	40	40
Viana.	Viana.	Viana.	48	50	300	600	50	50
Montes declarados de aprovechamiento común.								
Oñderuelo.	Matorral.	Matorral.	92	25	50	300	40	30
Rejas de San Esteban	Chaparral.	Chaparral.	68	50	100	400	25	40
Renieblas.	Matorral.	Matorral.	112	30	200	400	40	40
Sauquillo de Alcazar.	Alla-Detras.	Alla-Detras.	115	40	100	200	30	30
Viana.	Robledal.	Robledal.	48	50	150	300	40	40
Montes declarados dehesas boyales.								
Alentoque.	Alentoque.	Alentoque.	2	25	50	50	30	30
Almezuil.	Almezuil.	Almezuil.	86	150	300	300	40	40
Idem.	Zaraves.	Zaraves.	87	50	100	400	25	40
Adradas.	Adradas.	Adradas.	10	200	400	400	40	40
Ausejo.	Ausejo.	Ausejo.	162	20	40	40	30	30
Barea.	Barea.	Barea.	21	150	300	300	40	40
Idem.	Ojadequeña.	Ojadequeña.	22	40	160	160	40	40

Nombre del monte.	Especie.	GRUESAS		LENAS		Plazo de ejecu- ción.
		Número de estéreos.	Número de estéreos.	MENUDAS	VALOR	
Bilbao	Bliecos	88	75	150	30	
Burgos	Val verde de los Ajos.	52	50	100	30	
Bretún	La Laguna	90	30	30	30	
Burgo de Osma	Burgo de Osma	192	25	60	30	
Caltorjar	Casillas	27	200	400	50	
Cobertelada	Lodares del Monte	28	60	100	30	
Idem.	Idem	216	60	100	30	
Osecurita	Neguillas	220	25	50	20	
Ollado de San Pedro (El)	Ollado de San Pedro	9	20	120	40	
Oortos	Oortos	95	40	60	30	
Oubo de la Sierra	Portelarbol	96	50	100	30	
Idem.	Oubo de la Sierra	97	25	50	30	
Ouesta (La)	Dehesa	99	10	20	30	
Chavaler	Aldealcardo	100	50	100	30	
Fuentetoba	Chavaler	104	90	180	40	
Hoz de Arriba	Fuentetoba	105	25	50	30	
Jodra de Oardos	Hoz de Arriba	59	100	200	50	
Losana	Jodra de Cardos	30	50	100	40	
Lumia	Losana	60	100	200	40	
Idem.	Lumias	31	40	20	20	
Idem.	Idem	266	5	10	20	
Majan	Majan	32	5	1000	60	
Matasejún	Valdelavilla	11	500	1000	10	
Idem.	Matasejún	12	10	70	10	
Madruedano	Madruedano	61	15	110	20	
Mijo de San Esteban	Mijo de San Esteban	62	15	30	20	
Montejo de Lieras	Rebollosa San Pedro	63	15	400	80	
Momblona	Membrolona	274	100	200	60	
Nolay	Nolay	288	10	40	30	
Idem.	Egido	289	5	10	20	
Renieblas	Enar	111	100	200	60	
Reznos	Dehesa	113	35	100	40	
Rollamienta	Dehesa Encina	114	100	200	60	
S. Andres de S. Pedro	Breza	113	45	120	40	
Sauquillo de Alcazar	Dehesa	116	10	30	30	
Somaen	Pajarazo y Atizar	341	10	40	40	
	Las Qayadas	50	150	400	40	
Número del catálogo en el que pertenece el monte.						